



INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA “ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL” CON ID N° 439.375

Señor:

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy

INTENDENTE MUNICIPAL.

1) INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las 07:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **ACPN. Carlos Méndez, Ing. Elena Da Silva y la Abg. Noemí Méndez**, a los efectos de evaluar las documentaciones y la oferta presentada en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, para “**ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL**”.

2) ANTECEDENTES

El llamado fue realizado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** con la **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 01/2024**, para su obligación y pago, previsto en el Ejercicio Fiscal del año 2024.

- a) N° de PAC: 439.375
- b) Sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**
- c) El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de Gs. 11.136.667 (Garaníes, once millones, ciento treinta y seis mil, seiscientos sesenta y siete)
- d) Visita al sitio de ejecución: **N/A**
- e) Aclaraciones: **N/A**

3) PROCESO DE ACTO DE APERTURA

En el día 15 de marzo del año 2024 a las 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. El acto de apertura de sobres inició en la misma fecha a partir de las 10:30 hs. hasta las 10:36 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con una sola oferta, conforme a los establecido en el Art. 4 inc. b) en la Resolución DNCP N° 483/21. El acto de apertura ha contado con la presentación de la siguiente firma:



Nº	EMPRESA	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	LUGAR/HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRE	MONTO
1	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA	3198583-1	holding_aguilera@hotmail.com	OFICINA DE U.O.C Municipalidad de Santa Rosa Mnes. 09:54 hrs.	11.398.334 (Mil once millones, trescientos noventa y ocho mil, trescientos treinta y cuatro de guaraníes)

4) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA.

- NINGUNA

5) MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

La Evaluación de la oferta se efectúa de conformidad a lo establecido en el art. 52 y siguientes de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", como así también conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la referida Ley.

5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada:

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y concordantes, se ha procedido a la revisión de la oferta presentada por el Oferente, realizando una verificación sustancial de las documentaciones presentadas.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES/ CUMPLIMIENTO POR EMPRESA	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser presentados y firmados por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguros.	CUMPLE
Declaración jurada del art. 21 de la Ley N° 7021/22, en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario N° 9823/23	CUMPLE
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	CUMPLE



En base a lo esgrimido se concluye que el oferente **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto su oferta resulta analizable técnica y económicamente.

5.2 Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 **Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. DE LA LEY N° 7021/22**, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales para los fines pertinentes.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Sin registros
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registros



En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento al a verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS, ORIGEN NACIONAL Y MARGEN DE PREFERENCIA

- Errores Aritméticos.

Acto seguido se procede, según lo establecido en el PBC- REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 5 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 “Disconformidad, errores y omisiones”

No se observan errores aritméticos en la planilla de precios presentada por el Oferente

- Certificado De Producto y Empleo Nacional

Siguiendo con lo dispuesto en el PBC- REQUISITO DE CALIFICACION PUNTO 6:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Llegado a este punto se procede a verificar la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional por parte del Oferente, para ello este Comité de Evaluación procede a consultar la página Oficial del Ministerio de Industria y Comercio:

<https://www.mic.gov.py/mic/w/inicio.php>



- **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA:** SE OBSERVA QUE NO CUENTA CON CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, el cual no es motivo para descalificación de la oferta.



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	VerCertificado	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	166406		891310	VerCertificado	Autorizado,	01/11/2023 21:46:01	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	163590		883416	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2023 16:53:22	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	152763		851793	VerCertificado	Autorizado,	07/06/2023 10:34:21	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	151090		797956	VerCertificado	Autorizado,	11/05/2023 14:42:40	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	127209		759282	VerCertificado	Autorizado,	09/05/2022 15:36:50	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	125887		745038	VerCertificado	Autorizado,	19/04/2022 18:05:30	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	112531		708028	VerCertificado	Autorizado,	01/09/2021 16:50:31	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	112483		707100	VerCertificado	Autorizado,	31/08/2021 16:58:27	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO
Servicio	110668		701290	VerCertificado	Autorizado,	05/08/2021 17:30:33	31985831	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO

Total Row Count in Report- 9

Row(s) 1 - 9

- **Margen de Preferencia Local**

No procede la aplicación del margen de preferencia local al contar con una sola oferta comparable.

- **Agrupación de Ofertas:** Se omite la agrupación de ofertas de menor a mayor al contar con una sola oferta comparable.

7) OTROS REQUISITOS, CAPACIDADES Y CALIFICACIONES EXIGIDAS:

Conforme a la metodología de evaluación prescripta se selecciona la única oferta recibida, correspondiente a la firma **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

- **Capacidad Legal:**

De la verificación del formulario de oferta y la investigación en datos de fuente publica se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la Ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.



REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PBC	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el art. 21 de la Ley N° 7021/22	CUMPLE
Según los requisitos del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el supuesto del inc. a) del art. 21 de la Ley N° 7021/22	CUMPLE
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del art. 21 de la Ley N° 7021/22, NO aparecen en la base del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública.	CUMPLE
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartitas o propietarios NO se hallan comprendidos en el supuesto del inciso m) y n) del art. 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

- Capacidad Financiera:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, se procede a aplicar el siguiente parámetro para medir la capacidad financiera:

b. Para contribuyente de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021 y 2022.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021 y 2022.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales requeridos (años 2021 y 2022).

PLANILLA DE INGRESOS / EGRESOS		
EJERCICIO FISCAL 2021		
INGRESOS 2021	EGRESOS 2021	EFICIENCIA
685.861.214	664.293.920	1
EJERCICIO FISCAL 2022		



Dirección: 14 De Mayo C/ General Diaz – Santa Rosa Misiones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

INGRESOS 2022	EGRESOS 2022	EFICIENCIA
1.319.624.342	1.245.022.608	1
PROMEDIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 / 2022		
EJERCICIO 2021		1
EJERCICIO 2022		1
PROMEDIO		1

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos.

-Experiencia:

De la documentación de experiencia específica presentada se ha constatado que el oferente demuestra la experiencia en venta o provisión de desmalezadoras y sopladoras con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco años: (entre 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)

Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de 5 años en el rubro.

- Presenta Constancia de RUC y Patente Comercial a satisfacción.

En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

- Capacidad Técnica:

De la documentación de la oferta examinada surge que el oferente:

- Presenta folletos y/o códigos de catálogos originales de los bienes ofertados y declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Presenta Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes y servicios solicitados, en tiempo y forma.
- Presenta la carta compromiso de alquiler, copia del contrato de alquiler o título de propiedad del vehículo a ser utilizado para el traslado de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.
- Presenta Garantía escrita de los bienes ofertados.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA CUMPLE/NO CUMPLE
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
1. Formulario de Oferta *	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. (**)	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE



6. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar. (**)	CUMPLE
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
Capacidad Financiera Para contribuyentes de IRE SIMPLE:	
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales requeridos (años 2021 y 2022). Formulario N° 501 de los años 2021 y 2022 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Folletos y/o códigos de catálogos originales de los bienes ofertados y declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes y servicios solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
Presentar la carta compromiso de alquiler, copia del contrato de alquiler o título de propiedad del vehículo a ser utilizado para el traslado de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
Garantía escrita de los bienes ofertados.	CUMPLE

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

- Cuadro de precios.

Posteriormente según lo establecido en el Art. 62 del precitado Decreto 9823/23 en su inciso ``e`` punto 2 señala cuanto sigue: “Las Ofertas que “CUMPLEN” con lo señalado en el numeral que acontece, de conformidad con el sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda.



Dirección: 14 De Mayo C/ General Diaz – Santa Rosa Misiones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Resultado
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	2	4.254.667	8.509.334	Sin error aritmético
2	27112014-008	Sopladora	Unidad	1	2.889.000	2.889.000	Sin error aritmético

En tal sentido el PBC dispone: *Durante la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA	PRECIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE	DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA SUPERIOR AL 15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL
Desmalezadora	Gs. 4.254.667	NO	NO
Sopladora	Gs. 2.627.333	NO	NO

Examinado los precios Ofertados por **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA**, surge que, el precio ofertado no sobrepasa los



umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, con lo que se concluye que el precio cotizado resulta aceptable.

9) MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 55 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -----
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -----

10) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Arts. 54 y 55 de la Ley 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, para “**ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORA**” CON ID N° 439.375, a la siguiente firma:

- **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO (PSL), PROVISION, SERVICIO Y LOGISTICA**, con RUC N° 3198583-1, ubicado en la calle Prof. Wilfrido Ojeda e/ Ruta N° 01 y Mons. Gabino Rojas, Departamento de Misiones, República del Paraguay y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financieros, por la suma de; Gs. **11.398.334** (Once millones, trescientos noventa y ocho mil, trescientos treinta y cuatro de guaraníes) **IVA INCLUIDO**.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Personas Físicas/Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Institución de Previsión Social;
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.



Dirección: 14 De Mayo C/ General Diaz – Santa Rosa Misiones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


ACPN. Carlos Méndez
Comité de Evaluación


Abg. Noemí Méndez
Comité de Evaluación


Ing. Elena Da Silva
Comité de Evaluación